



Cerro Sombrero, 29 de octubre de 2013.

NUM. **1043/(SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La Contratación será financiada bajo el ítem Aplicación de Fondos.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de prestación de servicio que empieza a regir con fecha 01-09-2013 al 30-09-2013 o hasta que sean necesario sus servicios, entre Don **CLAUDIO MAHER SAN MARTIN**, RUT N° 15.254.312-3 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, representante legal el Sr. **Blagomir Brztilo Avendaño**, RUT N° 8.067.364-7, con el fin de realizar el proyecto de "Conservación de la memoria Colectiva", en la comuna de Primavera.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el artículo 3° del contrato, por un total de \$300.000 (trescientos mil pesos) incluido el 10% de retención legal, con cargo a la cuenta presupuestaria 11405 Aplicación de Fondos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde